

Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución de Comisión Organizadora
N° 021-2018-UNISCJA

La Merced, 08 de marzo de 2018.

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de noviembre de 2010, Ley que crea la "Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "*Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, el literal d) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora: "*Formular, aprobar, ejecutar y evaluar los instrumentos de planeamiento y el presupuesto institucional*".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de marzo de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON por UNANIMIDAD: Encargar al Área de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de la demanda adicional para su presentación ante el Ministerio de Economía y Finanzas.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al **ÁREA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** la elaboración de la **DEMANDA ADICIONAL** para su presentación ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

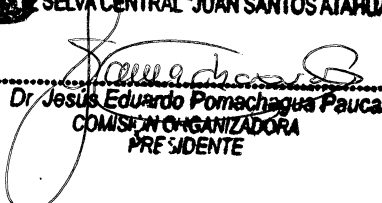
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a las unidades orgánicas brindar las facilidades necesarias que requiera el Área de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento de la actividad encomendada.

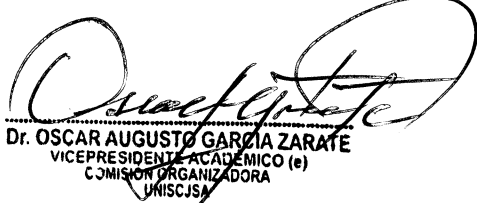
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Área de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento de la presente Resolución.

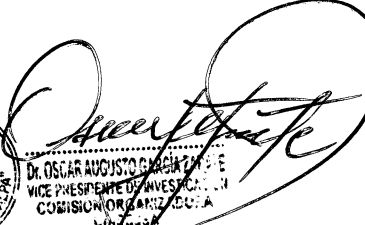
ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación, Dirección General Académica, Área de Administración, Área de Asesoría Jurídica, Área de Recursos Humanos y Talento Humano, Oficina de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, Unidad de Obras e Infraestructura, Unidad Formuladora y Unidad de Logística para su conocimiento y fines de Ley.

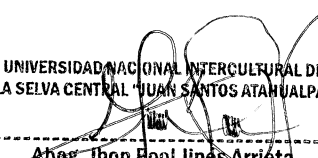
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)
COMISION ORGANIZADORA
UNISCJA


Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACION
COMISION ORGANIZADORA
UNISCJA


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Abog. Jhon Pool Jines Arrieta
SECRETARIO GENERAL